



La Secretaría General de la Asamblea,

VISTOS

Primero: La providencia de incoación del expediente, de 4 de octubre de 2016 (RESC 6/10/2016).

Segundo: El informe de la Asesoría Jurídica, de 13 de octubre de 2016.

Tercero: La fiscalización de la Intervención, de 17 de octubre de 2016 (RESC 18/10/2016).

Cuarto: El documento contable de autorización del gasto A/2016/0000370422.

CONSIDERANDO

Primero: Los artículos 110 y 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la aprobación del expediente y elección de procedimiento de adjudicación.

Segundo: Los artículos 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que autorizan el procedimiento negociado con publicidad, por no superar el valor estimado del contrato el importe de 100.000,00 €.

Tercero: Los artículos 115, 116 y 176 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con carácter previo a la licitación y atribuye la competencia de su aprobación al Órgano de Contratación correspondiente.

Cuarto: El artículo 86.3.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, que establece que la Secretaría General es el Órgano de Contratación en los expedientes cuyo importe de presupuesto esté comprendido entre 1.000 € y 6.000 €, sin inclusión del IVA.

RESUELVE

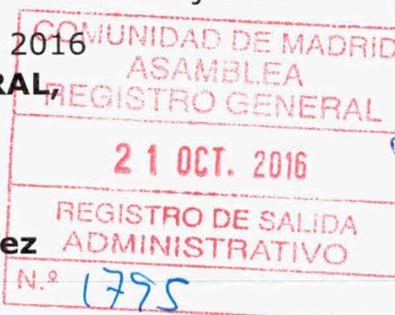
APROBAR el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante el sistema de procedimiento negociado con publicidad, cuyo borrador se adjunta a la presente Resolución, del **servicio de aseguramiento de riesgos, divididos en lotes (responsabilidad civil y arte), para la Asamblea de Madrid, CPNPS/2016/06**, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Madrid, a 19 de octubre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL,

Raquel Marañón Gómez



.- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
.- ILMO. SR. INTERVENTOR